

**UNIDAD ADMINISTRATIVA QUE CLASIFICA**

DELEGACIÓN FEDERAL DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA

**IDENTIFICACIÓN DEL DOCUMENTO**

MODIFICACIÓN A LA AUTORIZACIÓN DE APROVECHAMIENTO FORESTAL MADERABLE (03-013)

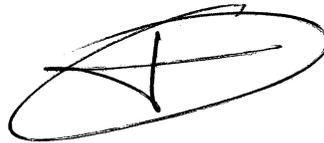
**PARTES O SECCIONES CLASIFICADAS**

NOMBRES Y FIRMAS DE PARTICULARES

**FUNDAMENTO LEGAL Y RAZONES**

LA CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL SE REALIZA CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I DE LA LFTAIP Y 116 PRIMER PÁRRAFO DE LA LGTAIP, POR TRATARSE DE DATOS PERSONALES CONCERNIENTES A UNA PERSONA FÍSICA IDENTIFICADA E IDENTIFICABLE.

**FIRMA DEL TITULAR**



---

**LIC. BRENDA RÍOS PRIETO**

**FECHA DE CLASIFICACIÓN Y NÚMERO DE ACTA DE SESIÓN:**

RESOLUCIÓN 72/2018/SIPOT, EN LA SESIÓN CELEBRADA EL 10 DE JULIO DE 2018.



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES

## DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA

OFICIO N° SG.FO.08-2018/54  
BITÁCORA: 08/S5-1381/02/18

Chihuahua, Chihuahua, 09 de Abril de 2018

### EJIDO TEZOPACO Y SIERRA OBSCURA

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 18 y 32 Bis fracciones I, III y XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 16 fracción XXII, 58 fracción II y 62 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 24 y 25 de su Reglamento, así como en el artículo 40 fracción IX inciso d), del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, y tomando en consideración que la solicitud recibida con fecha 28 de Febrero de 2018, cumple con los requisitos de la normatividad aplicable a la materia, según se desprende del dictamen positivo de fecha 09 de Abril de 2018 de la Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental, esta Delegación Federal autoriza la modificación al programa de manejo forestal, autorizado con oficio N° SG.FO.08-2013/60 de fecha 17 de Junio de 2013. La presente autorización se sujeta a lo siguiente:

1. **TIPO DE APROVECHAMIENTO:** aprovechamiento de recursos forestales maderables de arbolado vivo.

TITULAR	NOMBRE DEL PREDIO	SUPERFICIE TOTAL (ha)	MUNICIPIO	ESTADO
C. PDTE. DEL COMISARIADO EJIDAL	EJIDO TEZOPACO Y SIERRA OBSCURA	20583.11	Moris	Chihuahua

**TIPO DE MODIFICACIÓN:** al programa de manejo forestal.

**VIGENCIA:** La autorización se sujeta a los lineamientos técnicos con un turno de 90 años, un ciclo de corta de 15 años y con una vigencia de la autorización al 31 de Diciembre de 2027.

**MÉTODO O SISTEMA DE MANEJO:** La autorización se sujeta a los lineamientos técnicos del Método Mexicano de Ordenación de Bosques Irregulares y Método de Desarrollo Silvícola.

**DATUM:** WGS84

### COORDENADAS DEL PREDIO

Nombre del predio: EJIDO TEZOPACO Y SIERRA  
OBSCURA

Vértice	Longitud Oeste / X (m )	Latitud Norte / Y (m)
1	703164.09	3110735.75
2	705023.39	3109618.43
3	707273.92	3105263.49
4	710350.43	3104778.43
5	709494.76	3102922.29
6	710376.51	3097323.09
7	704026.38	3094531.41



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES

## DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA

OFICIO N° SG.FO.08-2018/54  
BITÁCORA: 08/S5-1381/02/18

Chihuahua, Chihuahua, 09 de Abril de 2018

8	701640.04	3093802.27
9	700288.17	3095828.58
10	698475.83	3096657.36
11	697521.89	3096609.31
12	695043.9	3099677.59
13	693497.33	3100789.76
14	693011.83	3102422.98
15	692721.32	3104428.95
16	692465.79	3105827.43
17	692007.35	3107187.24
18	691899.37	3107564.6
19	691787.09	3107649.11
20	696657.08	3108998.02
21	699021.8	3109599.08

### 2. PROGRAMA DE APROVECHAMIENTO MADERABLE MODIFICADO QUE ENTRA EN VIGOR

Nombre del predio: EJIDO TEZOPACO Y SIERRA OBSCURA

Anualidad	Día-Mes-Año	Especie	Superficie (ha)	Volumen (m <sup>3</sup> )	Unidad de medida
1	10/06/13 - 31/12/13	Pinus spp.	392.67	4857	Metros cúbicos v.t.a.
1	10/06/13 - 31/12/13	Quercus spp.	392.67	5579	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/01/14 - 31/12/14	Pinus spp.	284.1	5384	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/01/14 - 31/12/14	Quercus spp.	284.1	3541	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/15 - 31/12/15	Pinus spp.	245.48	5165	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/15 - 31/12/15	Quercus spp.	245.48	3044	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/16 - 31/12/16	Pinus spp.	502.6	5837	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/16 - 31/12/16	Quercus spp.	502.6	6646	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/17 - 31/12/17	Pinus spp.	460.54	5962	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/17 - 31/12/17	Quercus spp.	460.54	5951	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/01/18 - 31/12/18	Pinus spp.	372.7	11787	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/01/18 - 31/12/18	Quercus spp.	372.7	4353	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/19 - 31/12/19	Pinus spp.	437.23	10068	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/19 - 31/12/19	Quercus spp.	437.23	7267	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/20 - 31/12/20	Pinus spp.	408.56	12417	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/20 - 31/12/20	Quercus spp.	408.56	5740	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/21 - 31/12/21	Pinus spp.	280.75	7697	Metros cúbicos v.t.a.





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA

OFICIO N° SG.FO.08-2018/54  
BITÁCORA: 08/S5-1381/02/18

Chihuahua, Chihuahua, 09 de Abril de 2018

9	01/01/21 - 31/12/21	Quercus spp.	280.75	4803	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/22 - 31/12/22	Pinus spp.	262.79	10181	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/22 - 31/12/22	Quercus spp.	262.79	6969	Metros cúbicos v.t.a.
11	01/01/23 - 31/12/23	Pinus spp.	475.97	7178	Metros cúbicos v.t.a.
11	01/01/23 - 31/12/23	Quercus spp.	475.97	13610	Metros cúbicos v.t.a.
12	01/01/24 - 31/12/24	Pinus spp.	789.38	12881	Metros cúbicos v.t.a.
12	01/01/24 - 31/12/24	Quercus spp.	789.38	11470	Metros cúbicos v.t.a.
13	01/01/25 - 31/12/25	Pinus spp.	395.42	11758	Metros cúbicos v.t.a.
13	01/01/25 - 31/12/25	Quercus spp.	395.42	4290	Metros cúbicos v.t.a.
14	01/01/26 - 31/12/26	Pinus spp.	596.4	9377	Metros cúbicos v.t.a.
14	01/01/26 - 31/12/26	Quercus spp.	596.4	10475	Metros cúbicos v.t.a.
15	01/01/27 - 31/12/27	Pinus spp.	634.86	10660	Metros cúbicos v.t.a.
15	01/01/27 - 31/12/27	Quercus spp.	634.86	11085	Metros cúbicos v.t.a.

Subtotal Nombre del predio: EJIDO TEZOPACO Y SIERRA OBSCURA

236,032.00

NOMBRE DEL PREDIO	SUPERFICIE A INTERVENIR (ha)	VOLUMEN (m³)
EJIDO TEZOPACO Y SIERRA OBSCURA	6,539.45 ( seis mil quinientos treinta y nueve punto cuarenta y cinco )	236,032.00 ( doscientos treinta y seis mil treinta y dos )

Además deberá respetar las condicionantes establecidas en la autorización original al programa de manejo forestal, mismo que por el presente se modifica.

- PERIODICIDAD Y PLAZO PARA RENDIR INFORMES:** Conforme al artículo 62 fracción IX de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable y artículo 27 de su Reglamento, los titulares de los aprovechamientos forestales deberán presentar informes periódicos, en su caso avalados por el responsable técnico, sobre la ejecución, desarrollo y cumplimiento del programa de manejo forestal.
- En cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 51 fracción I y 52 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, la presente será inscrita en el Registro Forestal Nacional y, una vez que haya cubierto los derechos fiscales respectivos se expedirá en su favor la constancia de inscripción correspondiente, conforme a lo previsto en el artículo 18 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.
- CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN:** Conforme a los artículos 95, fracción I y 96 fracción I inciso a) del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, se asigna(n) el (los) siguiente(s) código(s) de identificación forestal para cada predio, los cuales deberán indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales maderables que se obtengan del aprovechamiento:

NOMBRE DEL PREDIO	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN
-------------------	--------------------------



Calle Urano No. 4503, Colonia Satélite, Entrada Calle Ciprés, Chihuahua, Chihuahua. C.P. 31104. www.gob.mx/semarnat  
Tels: (614) 442-1501; delegado@chihuahua.semarnat.gob.mx



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA

OFICIO N° SG.FO.08-2018/54
BITÁCORA: 08/S5-1381/02/18

Chihuahua, Chihuahua, 09 de Abril de 2018

Table with 2 columns: EJIDO TEZOPACO Y SIERRA OBSCURA, P-08-047-TEZ-001/13

6. MÉTODO DE MARQUEO: La señalización de los árboles en pie a derribar deberá hacerse en la base del tocón conforme a continuación se indica:

Table with 2 columns: MEDIO DE MARQUEO/IDENTIFICACIÓN (martillo), MONOGRAMA/COLOR (UO-229)

7. RESPONSIVA TÉCNICA: El responsable de la ejecución de este programa será el titular del aprovechamiento y el responsable Técnico: ING. URIEL ESAU OLIVAS GALLEGOS, inscrito en el R.F.N. en el Libro: CHIH, Tipo: UI, Volumen: 2, Número: 29, bajo la supervisión de esta Delegación y de la Procuraduría Federal del Protección al Ambiente, conforme a facultades.

8. CAUSAS DE MODIFICACIÓN: económicas.

ATENTAMENTE
LA DELEGADA FEDERAL

ESPACIO DE CONTACTO CIUDADANO



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES
DELEGACIÓN FEDERAL
CHIHUAHUA

LIC. BRENDA RÍOS PRIETO

- C.c.p. C.c.p.- C. Subsecretario de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales
C.c.p.- C. Delegado Federal de la PROFEPA en el Estado de Chihuahua.
C.c.p.- C. Gerente Estatal de la Comisión Nacional Forestal.
C.c.p.- C. Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales.
C.c.p.- C. Responsable Técnico.- Ing. Uriel Esau Olivas Gallegos.
C.c.p.- Archivo.

BRP/GAHS/RACO

Autorización del Programa de Manejo Forestal por causas económicas.

